OFICINA ASESORIA JURIDICA

Raul Lina Triana 2:22PM 11-07-22

RESOLUCION No 501 DE 2022
(julio 08)

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DE LA SELECCION 009 DE 2022, cuyo objeto es **MEJORAMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LA CARRERA 11 CON CALLE 26A DEL BARRIO ALTOS DEL ROSARIO, CARRERA 12 ENTRE CALLES 3 Y 4 DEL BARRIO SAN MARTIN Y EN LA CARRERA 5A ENTRE CALLES 21 Y 22 DEL BARRIO SENDEROS DE PAZ, DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO NORTE DE SANTANDER.**

El alcalde Municipal de Villa del Rosario, Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

Que, la alcaldía del Municipio de Villa del Rosario mediante el proceso de selección 009 de 2022, adelanto el proceso cuyo objeto es **MEJORAMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LA CARRERA 11 CON CALLE 26A DEL BARRIO ALTOS DEL ROSARIO, CARRERA 12 ENTRE CALLES 3 Y 4 DEL BARRIO SAN MARTIN Y EN LA CARRERA 5A ENTRE CALLES 21 Y 22 DEL BARRIO SENDEROS DE PAZ, DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO NORTE DE SANTANDER.**

Que, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes se hace necesario designar los miembros que conforman el respectivo comité evaluador el cual estará integrado por funcionarios de la Administración Municipal quienes de acuerdo con sus funciones y especialidad emitirán los correspondientes conceptos.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015 la entidad designara un comité evaluador, que estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, y recomendara al señor alcalde el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

El comité asesora a la entidad durante el proceso de selección, según sea el caso, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos, tendrá, a su cargo evaluar y calificar las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones.

Que, de conformidad a las normas legales, el despacho del alcalde

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el comité evaluador de la selección 009 de 2022 cuyo objeto es: **MEJORAMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LA CARRERA 11 CON CALLE 26A DEL BARRIO ALTOS DEL ROSARIO, CARRERA 12 ENTRE CALLES 3 Y 4 DEL BARRIO SAN MARTIN Y EN LA CARRERA 5A ENTRE CALLES 21 Y 22 DEL BARRIO SENDEROS DE PAZ, DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO NORTE DE SANTANDER.**

ARTICULO SEGUNDO: El comité evaluador estará integrado por los siguientes funcionarios de la Alcaldía Municipal:

- Doctor. **RICHARD CARDENAS CONTRERAS,** jefe de la Oficina Asesoría Jurídica, encargado de evaluar los aspectos jurídicos.
- Doctora **FANNY HERNANDEZ DIAZ**, secretaria de Hacienda, encargada de la evaluación financiera.
- Ing.**CARLOS ALBERTO CARVAJAL VERA**, Subsecretario de Vías e Infraestructura, encargado de la evaluación técnica.

ARTICULO TERCERO: Serán funciones del comité evaluador realizar las evaluaciones de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección 009 de 2022 y recomendara al alcalde Municipal el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

ARTICULO CUARTO: Las evaluaciones y recomendaciones las realizara el comité dentro de los términos establecidos en los pliegos de condiciones.

OFICINA ASESORIA JURIDICA

ARTICULO QUINTO: El comité evaluador estará sujeto a inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses establecidos en la Ley.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villa del Rosario, a los 08 días de julio de 2022.

CARLOS JULIO SOCHA HERNANDEZ
Alcalde Municipal

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	LINA MARIA TRIANA SANCHEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Digito:	DIEGO ORLANDO GUIZA NORIEGA	CONTRATISTA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente			